



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

**TRASLADO DEL ARTÍCULO. 110 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANAGRARIO

DEMANDADO : DELMIRO JERONIMO DE LA HOZ

RADICADO : 2021-00099

ASUNTO : De la ACTUALIZACION DE LA liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante corre traslado a la partes , por el término de tres (3) días. Artículo. 446 numeral 4 C.G.P.

FECHA FIJACION : 6 DE DICIEMBRE DE 2023
HORAS 8:00

FECHA DE INICIACION TÉRMINO: 7 DE DICIEMBRE DE 2023
HORAS 8:00

FECHA DE VENCIMIENTO TÉRMINO: 12 DE DICIEMBRE DE 2023
HORAS 17:00

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

Doctor
DANIEL ALBERTO QUINTERO
Juez Promiscuo Municipal
El Bagre – Antioquia.

RADICADO No. 2021-00099
DEMANDANTE: BANCOAGRARIO
DEMANDADO: DELIMIRO JERONIMO DE LA HOZ
Asunto: Liquidación del Crédito.

HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO, identificado como aparece al pie mi firma, apoderado del demandante, con el presente escrito allego al despacho la liquidación del Crédito de la(s) obligación(es) a cargo del(los) demandado(s) en este proceso.

Con todo respeto,



HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO
C.C. Nro 8.048.490 de Caucaasia.
T. P. Nro 169.245 del C. S. de la J.

[illegible]